



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13698

Viernes 23 de Julio de 2021

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2021 - Ley I N° 708 - Dto. N° 570 - Institúyase el
«Día de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Protestantes» 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 574 - Apruébase el Procedimiento de Selección
de Postulantes y Adjudicación de Viviendas 2-4

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 99, 100, 102 a 109 4-8
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° 723, 770 y 771 8-9

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. N° II-57 9-10
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 192, 203 a 205 10
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. N° IV-67 10-11
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 306 a 312 11-12
Secretaría de Trabajo
Año 2021 - Res. N° VIII-15 12
Dirección General de Rentas
Año 2021 - Res. N° 673 12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 132 a 139 12-15

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Dict. N° 41 a 44 16-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-25

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

INSTITÚYASE EL «DÍA DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES»

LEY I N° 708

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Institúyase el día 31 de octubre de cada año como el «Día de las Iglesias cristianas Evangélicas y Protestantes».

Artículo 2°.- La fecha mencionada precedentemente en el artículo 1° quedará incorporada en el calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 570
Rawson, 15 Julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de ley que instituye el día 31 de octubre de cada año como el «Día de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Protestantes»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de julio de 2021, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 708
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETO PROVINCIAL

PPODER EJECUTIVO: Apruébase el Procedimiento de Selección de Postulantes y Adjudicación de Viviendas

Decreto N° 574

Rawson, 15 Julio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 517/2021-MIEyP/ipv y el Decreto N° 169/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones vinculadas con la adecuación del procedimiento de selección de postulantes y adjudicación de viviendas ejecutadas y/o financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, actualmente normado por el Decreto N° 169/2016;

Que el procedimiento vigente prevé como sistema de adjudicación para los postulantes inscriptos en el Registro Permanente de Aspirantes a Viviendas, un orden resultante del puntaje asignado a cada uno conforme los lineamientos expuestos en la referida norma con causales de excepción expresamente previstas;

Que con el objeto de garantizar transparencia e igualdad de oportunidades en el acceso a la vivienda propia en una realidad social de creciente demanda habitacional, se considera necesario y oportuno adoptar un procedimiento más adecuado para cumplir con dichos objetivos y que represente una actualización y optimización del vigente respecto de la selección y adjudicación de viviendas;

Que en el marco expuesto se propicia un procedimiento que sin descuidar la publicidad y transparencia del acto de adjudicación, resulte a su vez dinámico y adopte criterios objetivos superadores de los existentes a la fecha;

Que el artículo 14° de la Ley XXV N° 5 expresamente prevé que las viviendas construidas serán adjudicadas una por cada familia y teniendo en cuenta las necesidades de la misma, contemplando que en caso que varias familias se encuentren en igualdad de condiciones, la adjudicación se realizará por sorteo público;

Que a efectos de delimitar el concepto jurídico indeterminado «grupos familiares que se encuentren en igualdad de condiciones», se utilizarán como parámetros tanto la equivalencia de puntaje como la antigüedad de inscripción;

Que resultarán exceptuados del procedimiento que por el presente se establece, los casos de grupos familiares en situación de vulnerabilidad que no admitan dilación en el otorgamiento de una solución habitacional, como así también aquellos casos en que por leyes especiales se prevea una modalidad de adjudicación distinta;

Que también es procedente determinar las definiciones propias a utilizar para el procedimiento de selección de postulantes y adjudicación de viviendas;

Que atento el nuevo procedimiento que se propicia corresponde abrogar el Decreto 169/2016 y toda otra norma que se oponga;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento de selección de postulantes y adjudicación de viviendas ejecutadas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el listado de definiciones, que como Anexos A y B integran el presente Decreto.

Artículo 2°: Facultase al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a emitir las resoluciones reglamentarias pertinentes para la plena vigencia del presente.

Artículo 3°: Abróguese el Decreto N° 169/2016 y toda otra norma de jerarquía similar o inferior que se oponga al presente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

ANEXO A:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS:

a) Las viviendas financiadas y/o ejecutadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, serán adjudicadas a postulantes inscriptos en el Registro Permanente del Organismo;

b) Anualmente el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano efectuará un llamado público a actualización de datos declarados por los inscriptos en el Registro Permanente. Los postulantes que no actualizaran sus datos por dos (2) años consecutivos, quedarán excluidos del Padrón con el que se realizará el sorteo o selección de adjudicatarios, quedando rehabilitados al momento en que realicen la referida actualización;

c) El padrón de postulantes actualizado para cada localidad será expuesto en las Delegaciones Zonales, Oficinas Locales y página web del Instituto, como así también podrán exponerse en los Municipios de las localidades donde se ejecuten los Proyectos a adjudicar o en otro lugar público que el Instituto determine;

d) Hasta cinco (5) días hábiles previos al acto de entrega de las viviendas del Proyecto, se podrán formular impugnaciones a los Postulantes del Padrón;

e) Vencido el plazo para realizar impugnaciones o resueltas las presentadas, se procederá a elaborar el listado definitivo de los Postulantes que conformen el Padrón para un Proyecto a adjudicar;

f) En las localidades donde la Demanda Libre su-

pere a la oferta de viviendas de un Proyecto a adjudicar, se seleccionarán los Adjudicatarios mediante sistema de Sorteo del Padrón de la localidad que se trate;

g) A efectos de agrupar los Postulantes que se encuentren en igualdad de condiciones para proceder a la adjudicación por Sorteo, se considerará el puntaje y la antigüedad de inscripción en el Registro Permanente, conforme el siguiente procedimiento: 1) Del total de viviendas a adjudicar a Demanda Libre, el setenta por ciento (70 %) se sorteará entre Postulantes que reúnan doscientos (200) ó más puntos ó diez (10) ó más años de inscripción en el Registro Permanente, indistintamente; 2) El veinticinco por ciento (25 %) se sorteará entre Postulantes que reúnan entre cinco (5) y nueve (9) años de antigüedad en el Registro Permanente y un puntaje menor a doscientos (200) puntos y 3) El restante cinco por ciento (5 %) de viviendas a adjudicar a Demanda Libre se sorteará entre Postulantes que tengan hasta cuatro (4) años de antigüedad de inscripción en el Registro Permanente y un puntaje menor a doscientos (200) puntos; 4) Si la Demanda Libre para alguno de los segmentos antes citado no alcanzara a cubrir la adjudicación del porcentaje de viviendas asignado, el excedente de unidades habitacionales se agregará al segmento de Sorteo siguiente;

h) El Sorteo de Postulantes se realizará en cualquier momento a partir de que el Proyecto tenga un avance de obra del cincuenta por ciento (50 %);

i) En primer lugar se realizará el Sorteo de Adjudicatarios Titulares y en segundo lugar se sortearán los Adjudicatarios Suplentes en un número equivalente al veinte por ciento (20 %) de la cantidad de viviendas a adjudicar en el Proyecto. En caso que algún Adjudicatario Titular sea dado de baja por no cumplir requisitos o renuncie a su condición, será reemplazado por el primer Adjudicatario Suplente y así sucesivamente.

j) Los Adjudicatarios Titulares serán notificados fehacientemente de su condición a fin que en un plazo perentorio que se determine en cada ocasión, acepten su condición y adjunten documentación complementaria que el Instituto requiera. Vencido el plazo otorgado sin que algún Adjudicatario Titular manifieste su aceptación o no presente la documentación complementaria requerida, será considerado como renuncia a su condición de Titular y reemplazado por el primer Adjudicatario Suplente.

k) Reunida la documentación de los Adjudicatarios Titulares, el Instituto realizará visitas domiciliarias de los mismos a fin de constatar in situ la situación socio-económica de cada uno de aquellos, como así también efectuará requerimientos al Registro de la Propiedad Inmueble, Municipios locales y/u otros sistemas de información que permitan verificar la inexistencia de titularidad de inmuebles de parte de los Adjudicatarios Titulares e integrantes mayores de edad de su grupo familiar. Con la información reunida y verificado el cumplimiento de los requisitos que demanda la condición de Adjudicatario Titular, se confeccionará el listado definitivo de Adjudicatarios Titulares y Adjudicatarios Suplentes.

l) Previo la adjudicación de las viviendas del Proyecto, se comunicará a los Adjudicatarios Titulares el precio de venta de las viviendas, sistema de amortización y monto de cuotas resultante.

m) Recepcionada provisoriamente la obra del Proyecto, se procederá a sortear entre los Adjudicatarios Titulares la asignación de vivienda que corresponde a cada uno.

n) La entrega de llaves se formalizará mediante la suscripción de un Acta de Entrega de Llaves, contando con un plazo de quince (15) días el Adjudicatario para la ocupación efectiva de la vivienda adjudicada.

ANEXO B: DEFINICIONES:

A) ACTA ENTREGA DE LLAVES: Instrumento escrito donde se dejará constancia que el Adjudicatario recibe la tenencia o posesión de la vivienda adjudicada, según corresponda de acuerdo al derecho otorgada sobre aquella.

B) ADJUDICACIÓN: Otorgamiento en venta de una vivienda del Proyecto.

C) ADJUDICATARIO: Beneficiario de una vivienda ejecutada en el marco del Proyecto con derecho a obtener escritura traslativa de dominio a su favor con constitución de hipoteca en primer grado a favor del Instituto.

D) ADJUDICATARIO TITULAR: Beneficiario del Sorteo realizado en primer término para un Proyecto.

E) ADJUDICATARIO SUPLENTE: Beneficiario del Sorteo realizado en segundo término para un Proyecto y que en caso de renuncia o baja de un Adjudicatario Titular, ocupará su lugar.

F) AMORTIZACIÓN: Monto que deberá ser integrado por los adjudicatarios de las viviendas en un plazo que no podrá superar los veinticinco (25) años, según el procedimiento que prevé la Reglamentación.

G) ANTIGÜEDAD: Período de tiempo que registra la inscripción de un Postulante en el Registro Permanente.

H) COMODATO: Otorgamiento de derecho de uso gratuito sobre una vivienda del Proyecto por un plazo acotado.

I) DEMANDA LIBRE: Sumatoria de Postulantes a unidades habitacionales de un Proyecto a adjudicar que no se encuentren comprendidos por leyes especiales o situaciones de vulnerabilidad que prioricen su acceso a una solución habitacional;

J) ESCRITURAS: Escritura traslativa de dominio con constitución de hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

K) FINANCIAMIENTO: Monto comprometido por el Instituto para la ejecución del Proyecto conforme el presupuesto oficial que se elabore para cada llamado a Licitación.

L) INSTITUTO: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

M) LOCACIÓN: Otorgamiento de una vivienda del Proyecto por un plazo acotado mediante el pago de un canon locativo mensual.

N) LISTADO: Nómina de postulantes a las unidades habitacionales comprensivas de un Proyecto a adjudicar, que deberán cumplir con los requisitos exigidos por la normativa del Instituto para ser adjudicatarios de viviendas financiadas por el Estado.

O) PADRÓN: Nómina de postulantes para cada localidad habilitados para participar del proceso de se-

lección de adjudicatarios de un Proyecto.

P) POSTULANTES: Aspirantes a resultar adjudicatarios de viviendas a ejecutar y/o financiar por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Q) POSTULANTES TITULARES: Aspirantes primarios a resultar adjudicatarios de viviendas a ejecutar y/o financiar por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

R) POSTULANTES SUPLENTE: Reemplazantes naturales de los Postulantes Titulares que no revistieran condiciones para mantener su condición de tales o renunciaran a su condición.

S) PRECIO: Valor de la vivienda determinado por el Instituto conforme las previsiones del Decreto N° 178/2018 y/o el que en el futuro lo modifique, complementado o reemplace.

T) PROYECTO: Conjunto de unidades habitacionales a ejecutar y/o financiar por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

U) PUNTAJE: Sumatoria de puntos que reúnen los Postulantes conforme lo determine la Reglamentación.

V) REGISTRO PERMANENTE: Es el registro permanente de inscriptos que obra en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de grupos familiares postulantes a viviendas o soluciones habitacionales.

W) REGLAMENTACIÓN: Resolución u otro acto administrativo que emita el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en uso de las facultades reglamentarias que le asigna su Ley de Creación.

X) SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN: Postulantes que por una situación extrema de vulnerabilidad social constatada o al amparo de leyes especiales o mandas judiciales, requieran prioridad en el otorgamiento de una vivienda de un Proyecto en forma transitoria o definitiva. En este caso las viviendas serán otorgadas en un principio en Comodato o Locación para luego evaluar la conveniencia de una Adjudicación.

Y) SORTEO: Procedimiento de selección de Adjudicatarios por medios fortuitos o casuales, realizado en forma pública y certificado por Escribano Público entre Postulantes que se encuentren en igualdad de condiciones. Previo al inicio del acto a cada Postulante se asignará un número de sorteo, en base al orden que presentan en el Registro Permanente por puntaje.

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 99/21.-

Rawson (Chubut), 16 de junio del 2021

VISTO: El Expediente N° 39948, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 110/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Gan Gan no ha remitido la rendición de

cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA y Tesorera: Sra. Marcia Marlen HUECHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Gan Gan, Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA y Tesorera: Sra. Marcia Marlen HUECHE, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 100/21.-

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 38621, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 01/21 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019 de la Comuna Rural Colan Conhue.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la con-

testación: Presidente: Raul Horacio SANTANDER; y Tesorera: Ida Mabel QUINTUQUEO (hasta el 09 de diciembre de 2019).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Colan Conhue: Presidente: Raul Horacio SANTANDER; y Tesorera: Ida Mabel QUINTUQUEO (hasta el 09 de diciembre de 2019) a dar respuesta a la Nota N° 01/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 01/21 F12.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 102/21.-

Rawson (Chubut), 17 de JUNIO del 2021

VISTO: El Expediente N° 39950, año 2021, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 112/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comisión de Fomento Gualjaina no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento Gualjaina, Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 103/21.-

Rawson (Chubut), 17 de JUNIO del 2021

VISTO: El Expediente N° 39607, año 2020, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 111/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comisión de Fomento Gualjaina no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de junio a diciembre del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento Gualjaina, Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de junio a diciembre del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 104/21.-

Rawson (Chubut), 17 de junio del 2021

VISTO: El Expediente N° 39938, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 116/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Beleiro no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de enero a

marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ y Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Aldea Beleiro, Interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ y Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 105/21.-

Rawson (Chubut), 17 de junio del 2021

VISTO: El Expediente N° 39594, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 113/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Apeleg no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos Davis PRUESSING y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Marcos Davis PRUESSING y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se

fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 106/21.-

Rawson (Chubut), 17 de junio del 2021

VISTO: El Expediente N° 39595, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 115/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Beleiro no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ y Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Aldea Beleiro, Interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ y Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 107/21.-

Rawson (Chubut), 17 de junio del 2021

VISTO: El Expediente N° 39958, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 109/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Ricardo Rojas no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 108/21.-

Rawson (Chubut), 17 de junio del 2021

VISTO: El Expediente N° 39937, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 114/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Apeleg no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos Davis PRUESSING y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Marcos Davis PRUESSING y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA, a

presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 109/21.-

Rawson (Chubut), 23 de junio de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.582, año 2020, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FF 111, 332, 346, 347, 348, 418, 503, 524 EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 48/21 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que la SECRETARIA DE TRABAJO no ha dado respuesta a la Nota Nº 013/21 F.2 (fs.67).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION: Y FISCALIZACION Sr. Enrique Barrenechea.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la SECRETARIA DE TRABAJO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Sr. Enrique Barrenechea a dar respuesta a la Nota Nº 013/21-F.2 (fs.67), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 013/

21-F.2 (fs.67).

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución Nº 723

Rawson Ch; 02 de Julio de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 438/21-M.I.EyP./ipv; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente constan los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 17 del Barrio «27 + 3 Viviendas–Techo Digno» - Código 2030 de la Localidad de Río Senguer, otorgada mediante Resolución Nº 069/19-IPVyDU en carácter de locación a favor de HELFER MALENA y GALLARDO RICARDO DANIEL;

Que de acuerdo a verificaciones de datos efectuadas a la unidad se constata que la misma no es habitada por sus beneficiarios;

Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto

Que por Decreto Nº 295/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

LAGERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la locación otorgada a HELFER MALENA DNI Nº 36.791.948 y GALLARDO RICARDO DANIEL DNI Nº 33.774.451, mediante Resolución Nº 069/19-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 17 del Barrio «27 + 3 Viviendas–Techo Digno» - Código 2030 de la Localidad de Río Senguer, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

IVANA PAPA IANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

Resolución N° 770
Rawson Ch; 05 de Julio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 3021/12-SIPySP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 575/91-IPVyDU-MESOP, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor MOLINAS GIRET, Armando la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 268 del Barrio «280 Viviendas» plan FONAVI – Código 142, de la ciudad de Trelew;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares han fallecido;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión;

Que por Decreto N° 611/20 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 575/91- IPVyDU- a favor del señor MOLINAS GIRET, Armando DNI N° 18.754.856, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 268 del Barrio «280 Viviendas» plan FONAVI – Código 142, de la ciudad de Trelew, por fallecimiento.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVESE.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 22-07-21 V: 26-07-21

Resolución N° 771
Rawson, 05 de Julio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 1325/09 – SIPySP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 714/07 – IPVyDU se otorgo en carácter de Locacion a favor de la Señora LEPIN, Karina Marcela la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 39 del Barrio «52 Viviendas – Programa Federal I» – Código 661 – de la ciudad de Trevelin;

Que la mencionada locataria ha fallecido;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde dictar el acto resolutivo pertinente;

Que por Decreto N° 295/21, se designa a la Gerente General del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

LAGERENTE GENERALACARGO DE LAPRESIDENCIA
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la locación otorgada mediante Resolución N° 714/07 - IPVyDU, a la Señora LEPIN, Karina Marcela DNI N° 28.236.349 sobre la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 39 correspondiente al Barrio «52 Viviendas – Programa Federal I» – Código 661 –de la ciudad de Trevelin , por fallecimiento de la titular.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 22-07-21 V: 26-07-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-57 12-07-21

Artículo 1º.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Delegación Registro Civil El Hoyo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente Roxana Belén SALINAS (DNI N° 33.771.147- Clase 1988), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos, del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1º de enero 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3º.-Prorrogar la asignación de funciones en la Delegación Registró Civil El Hoyo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Gobierno y Justicia de la agente Roxana Belén SALINAS (DNI N° 33.771.147 - Clase 1988), cargo Ayu-

dante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 10de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 192 17-06-21

Artículo 1º.- Consolídese la deuda que el Estado Provincial mantiene con FABRI S.A (C.U.I.T 30-58830068-0) cuya suma total asciende a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$456.676,50).-

Artículo 2º.- Páguese la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$456.676,50) al Banco del Chubut S.A. en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por FABRI S.A (C.U.I.T 30-58830068-0).-

Res. N° 203 29-06-21

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.665.227,40) en concepto de intereses devengados entre el 04 de junio de 2021 y el 18 de junio de 2021 a una tasa pactada del 31,5335% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTAY DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.598.272,88) en concepto de intereses devengados entre el 4 de junio de 2021 y el 18 de junio de 2021 a una tasa pactada del 31,5335% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.

Res. N° 204 30-06-21

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del 2021, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o

mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 30-06-2021.-

Res. N° 205 30-06-21

Artículo 1º.- Desestímese la oferta presentada por la firma Technical Computers S.R.L. CUIT 30-70963507-3, en el Concurso Privado de Precios N° 01/21-UJP por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma Mariela Andrea Albania CUIT 27-20238822-7, la oferta presentada correspondiente a cuatro (4) computadoras de escritorio, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 470.719,68), por cumplir con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo monto total asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 470.719,68), a la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 01 - Actividad 01 – IPP 4.3.6. - Fuente de Financiamiento 368 - Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-67 07-07-21

Artículo 1º.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 – Clase 1972) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, a cargo del Departamento Tesorería Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración, ambos cargos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la citada norma legal, a partir del 12 de julio de 2021 y hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la citada norma legal.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74.-

Artículo 3º.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I N° 18.644.353 - Clase 1967) cargo Jefe Departamento Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la bonificación citada precedentemente por el

período de su ausencia, comprendido desde el 12 de julio de 2021 y hasta el 27 de julio de 2021, inclusive.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 306 01-06-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, por el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ACUEDUCTO LAGO MUSTERS COMODORO RIVADAVIA por parte de la firma WALTER RITTNER SARMIENTO SA C.U.I.T N° 30-67029352-8 durante los meses de Febrero 2016 y Marzo 2016 y que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTAYTRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.028.393,38), en el ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- IMPOTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.028.393,38) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 Subsecretaría de Energía, Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16: Actividad 01- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4- Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 307 01-06-21

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a colocar a Plazo Fijo la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 298.979.427,00), que se encuentra disponible en la cuenta SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 17 – Subprograma 00 - Proyecto 09 - Obra 001, 4.2.1.01, Fuente de Financiamiento 503, por un plazo de treinta (30) días, renovable por igual período.-

Res. N° 308 02-06-21

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo abono la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 392.789,68) IVA incluido, por los servicios de vigilancia prestados por la firma GULCAN S.R.L.-

Artículo 2°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 392.789,68); en la

Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 309 02-06-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, por la prestación del servicio de seguridad en los talleres diesel de la Dirección General de Servicios Públicos por parte de la firma GULCAN S.R.L. C.U.I.T N° 30-99915496-0 durante los meses de Noviembre 2016 y Enero 2017 y que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 342.264,47), en el ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 342.264,47) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 Subsecretaría de Energía, Fuente de Financiamiento 111 - Programa 2: Actividad 01- Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 2- Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 310 02-06-21

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono los trabajos realizados para la ejecución de la Obra: «REPARACIÓN INTEGRAL, GAS Y DOBLE REGULACIÓN ESCUELA N° 23 - COMODORO RIVADAVIA» que ejecutó la empresa EL LIBERTADOR S.R.L. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.900.528,77).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa EL LIBERTADOR S.R.L la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.900.528,77).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.900.528,77) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.812.512,77) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 – Proyecto 35 - Obra 5 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 – Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021; la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 64.116,00) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 5 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS (\$ 23.900,00) en el SAF: 88 - Programa 29- Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 5 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 311**02-06-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el gasto por la confección de sellos para la Subsecretaría de Energía contratados con la firma López Graziella Noemí C.U.I.T N° 27-03388360-4 por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.200,00), en el ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.200,00) con IVA incluido en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 Subsecretaría de Energía, Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2: Actividad 01- Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 2- Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 312**04-06-21**

Artículo 1°.- FIJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible denominado Ticket Patagonia 365, comercializado por el Banco Chubut S.A. para las distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° VIII-15****08-07-21**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Acéptase a partir del día 06 de Mayo de 2021, la renuncia interpuesta por el Agente Vicente Elvio OLIVERA (M.I. N° 13.665.504 - Clase 1958), al cargo Inspector Labora Código 3 - 197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 673****08-07-21**

Artículo 1°.- Establecer que las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Regularización Tributaria Ley XXIV N° 96, efectuadas hasta el 30 de junio de 2021, se considerarán realizadas dentro de los términos establecidos por la ley, sin reducción alguna de beneficios, si el contribuyente confirma la adhesión suscribiendo el plan de pagos correspondiente en un plazo límite de CINCO (5) días contados desde la notificación de la puesta a disposición del estado de deuda por parte de la Dirección General de Rentas en su Domicilio Fiscal Electrónica a través de la ventanilla electrónica.-

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 132/21.-**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37813/2018 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111,379, 411, 413,426 EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería 2018 pagada en 2019 SAF 50 Fuentes de Financiamiento 111, 411, 426 y 441 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 09 de abril de 2021, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería 2018 pagada en 2019, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuentes de Financiamiento 111, 411, 426 y 441, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.148.680.720,95 (pesos un mil ciento cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta mil setecientos veinte con noventa y cinco centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

FF 111: \$ 1.068.864.908,01
 FF 411: \$ 594.558,00
 FF 426: \$ 53.578.342,46
 FF 441: \$ 25.642.912,48

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 133/21.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tri-

bunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37813/2018 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111,379, 411, 413,426 EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería 2018 pagada en 2020 SAF 50 Fuentes de Financiamiento 111 y 426 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 09 de abril de 2021, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería 2018 pagada en 2020, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuentes de Financiamiento 111 y 426, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 161.054.992,00 (pesos ciento sesenta y un millones cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y dos), de acuerdo al siguiente detalle:

FF 111: \$ 152.898.706,72

FF 426: \$ 8.156.285,28

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 134/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38168/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 113 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW Rentas Generales - Administración Central EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 113 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 13 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 113 Rentas Generales - Administración Central – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$ 19.110,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 135/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37786/2018, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 302 EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 222, 368, 392, 440, 551 y 609.

Que con fecha 21 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019 - SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 222, 368, 392, 440, 551 y 609, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de

las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$38.144.652,70.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 136/21.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38682/2019 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 14 FF 328, 334, 335, 351 EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2019.

Que con fecha 22 de abril de 2021, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuentes de Financiamiento 335 Y 351, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 137.532,26 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos treinta y dos con veintiséis centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

FF 335: \$ 42.157,64

FF 351: \$ 95.374,62

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 137/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38169/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 476 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW PLAN NACER EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 476 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 13 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 476 PLAN NACER – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto PESOS CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.022.670,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36578/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 111 HOSPITAL ZONAL TRELEW RENTAS GENERALES EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 111 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 12 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 111 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$81.776.331,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 139/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 36237/2016-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIOS RESOLUCIONES N° 23, 43, 55, 59 y 68-CHDSEMAP. EC.» Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los Subsidios otorgados por intermedio de las Resoluciones N° 23, 55, 59 y 68 del Año 2016 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, por la suma Total de \$ 1.750.000.- (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Con 00/100) de acuerdo al siguiente detalle:

- Resolución N° 68/2016-P CHDSEM \$ 100.000.- Fecha 30/03/2016 - Beneficiario: Ente Autárquico Comodoro Deportes de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Responsable: Presidente Señor Otar Macharashvili DNI N° 12.041.471.

- Resolución N° 23/2016-P CHDSEM \$ 500.000.- Fecha 18/02/2016 – Beneficiario: Club Social y Deportivo Madryn de la Ciudad de Puerto Madryn. Responsable: Presidente Sr. Gustavo Rafael Sastre DNI N°

22.207.626.

- Resolución N° 59/2016-P CHDSEM \$ 150.000.- Fecha 17/03/2016 – Beneficiario: Bigornia Club de la Ciudad de Rawson. Responsable: Presidente Señor Ernesto Oliver DNI N° 13.657.262.

- Resolución N° 55/2016-P CHDSEM \$ 1.000.000.- Fecha 15/03/2016 – Beneficiario: Asociación Mar y Valle de la Ciudad de Trelew. Responsable: Presidente Señor Jorge Alberto Nadin Aidar Bestene DNI N° 17.398.179.

Que con fecha 1 de Diciembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13º de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 106/2020-»F.13" Subsidios, previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en las rendiciones de cuentas examinadas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales conforme lo previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 68, 23, 59 y 55 del Año 2016 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por la suma total de \$ 1.750.000.- (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Con 00/100) de acuerdo al siguiente detalle, presentada por los Responsables respectivos, declarándolos Libres de Responsabilidad:

- Resolución N° 68/2016-P CHDSEM \$ 100.000.- Fecha 30/03/2016 - Beneficiario: Ente Autárquico Comodoro Deportes de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Responsable: Presidente Señor Otar Macharashvili DNI N° 12.041.471.

- Resolución N° 23/2016-P CHDSEM \$ 500.000.- Fecha 18/02/2016 – Beneficiario: Club Social y Deportivo Madryn de la Ciudad de Puerto Madryn. Responsable: Presidente Sr. Gustavo Rafael Sastre DNI N° 22.207.626.

- Resolución N° 59/2016-P CHDSEM \$ 150.000.- Fecha 17/03/2016 – Beneficiario: Bigornia Club de la Ciudad de Rawson. Responsable: Presidente Señor Ernesto Oliver DNI N° 13.657.262.

- Resolución N° 55/2016-P CHDSEM \$ 1.000.000.- Fecha 15/03/2016 – Beneficiario: Asociación Mar y Valle de la Ciudad de Trelew. Responsable: Presidente Señor Jorge Alberto Nadin Aidar Bestene DNI N° 17.398.179.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13º y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13º procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 41/21.-**

Rawson, 14 de Junio de 2021.

VISTO: El expediente N° 40.047 año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/21 CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y/O REPOSICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA SEMAFORICO (NOTA N° 1902/21); Y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesoría Legal mediante dictamen N° 33/21 a fs. 390) y el Contador Fiscal mediante dictamen N° 182/21 a fs. 391). Que ambos dictámenes coinciden en que se han cumplimentado los requisitos del Acuerdo 408/00 TC, no obrando en el tramite licitatorio elementos susceptibles de observaciones.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 42/21.-

Rawson (Chubut), 17 de junio de 2021

VISTO. El Expediente N° 40.044, año 2021, caratulado: «PATAGONIA BROKER DE SEGUROS S/COLABORACIÓN SOLICITADA POR SECRETARÍA DE BOSQUES (TRÁMITE INTERNO N° 0107/2021)» y,

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs.04) mediante Dictamen N° 28/21.

Por ello y conforme lo dispuesto la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.

Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 43/21.-

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2021

VISTO: El Expediente 40.048 T.C., año 2020, caratulado: ->INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ ANT. LIC. PUB. N° 01/21 IPA-MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO DEL VALLE DE SARMIENTO (EXPTE N° 75/21 IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la Licitación Pública N° 01/21 – IPA para la ejecución de la obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO DEL VALLE DE SARMIENTO» y ;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 455) mediante Dictamen N° 34/21, advirtiendo que, previo al acto de adjudicación, deberá solicitarse al Registro Provincial la actualización del certificado de Capacidad de Contratación Anual del Preadjudicatario, conforme a lo normado en el Título II, Artículo 10º, inc c);

Que a fs. 458) luce Dictamen N° 14/21 del Asesor Técnico; realizando observaciones respecto a: los subítems de la oferta, los cuales estarían por encima del presupuesto oficial, el cálculo de mano de obra y advirtiendo que deberá adjuntarse a las presentes actuaciones, el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional, en relación al Representante Técnico;

Que a fs. 460) obra Dictamen N° 199/21, del Contador Fiscal adhiriendo a las observaciones realizadas en los dictámenes que anteceden;

Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, siendo el trámite de exclusiva responsabilidad del Instituto Provincial del Agua. -

El Instituto Provincial del Agua, hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 44/21.-

Rawson (Chubut), 06 de Julio de 2021

VISTO. El Expediente N° 40060, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. LIC.PUB. N° 07/21 EJECUCION DE OBRA, INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN B° MATADEROS-ESQUEL (EXPTE N° 15/2021)»; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Esquel tramita la Licitación Pública N° 07/21 con el objeto de contratar la ejecución de la obra: Construcción de Infraestructura de Energía Eléctrica y Alumbrado Público en Barrio Mataderos;

Que a fs. 606), mediante Dictamen N° 36/21 se ha expedido la Asesoría Legal de este Tribunal;

Que a fs. 609), se expide el Asesor Técnico, mediante Dictamen N° 15/21;

Que a fs. 610) obra Dictamen N° 222/21, del Contador Fiscal, advirtiendo la falta de acto administrativo que prevea el financiamiento de la diferencia en la cual la oferta a adjudicar supera el crédito disponible en la previsión presupuestaria;

Por todo ello y en los términos del art. 32º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerando que anteceden en todos sus términos, siendo el trámite de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Esquel.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Municipalidad de Esquel, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS VELASQUEZ, DNI 11.372.331 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VELASQUEZ, JUAN CARLOS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000332/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo

Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEJADA LEONARDO FLORENCIO, DNI 6.714.033 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TEJADA, Leonardo Florencio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000543/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS, ROSA ERCILIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS, Rosa Ercilia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001891/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Juez Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, Jorge, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ALFARO ANA MARIA para que se presenten en autos: ALFARO, Ana María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 358 – Año: 2020). Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 30 de Noviembre de 2020.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Aveni-

da Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVEROS ORTIZ, MATIAS AGUSTIN, DNI 31.643.650, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIVEROS ORTIZ, Matías Agustín S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000397/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX HUMBERTO CALVO, DNI 5.413.403, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CALVO, Felix Humberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000091/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE ALFONSO VERA, DNI 10.651.461 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VERA, Enrique Alfonso S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000558/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-07-21 V: 26-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSSA CYNTHIA MONICA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OSSA, Cynthia Monica - Sucesión ab-intestato (Expte. 000224/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-07-21 V: 26-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRE OSVALDO ARWEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRE, Osvaldo Arwel S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 302/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 23 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 22-07-21 V: 26-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO ROBLEDO, DNI 11.372.342 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROBLEDO, Carlos Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000624/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-07-21 V: 26-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE HUMBERTO CAYUPEL VARGAS DNI 93.694.007, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CAYUPEL VARGAS, Jose Humberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000493/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-07-21 V: 27-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN AROCA, DNI 3.264.924, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AROCA, Carmen C/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000270/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-07-21 V: 27-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GARCIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GARCIA, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000564/2021.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 23-07-21 V: 27-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - JUEZ, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, hace saber, que el joven JUAN PABLO PUTZOLU NOUVEAU, ha solicitado la supresión de su apellido paterno «Putzolu», en los términos del art. 69 inc. C, y 70 del C. C.. Puede formularse oposición por el término de QUINCE DIAS HABLES, contados desde la última publicación del presente, en los autos «Nouveau Ana Paula c/Putzolu Pablo Daniel s/supresión de apellido paterno» Expte. 142/2020.-

Publicación: un (01) día al mes, en el lapso de dos meses.-

Lago Puelo, Chubut, a los 8 días del mes de Junio de 2021.

CELESTE A. ARIET
Secretaría

P: 23-06 y 23-07-21

EDICTO

CONSTITUCION DE «CARA DE PERRO S.R.L.»

LUGAR Y FECHA: En Puerto Madryn, Chubut, a los 5 días del mes de mayo, 11 días del mes de junio y 2 de julio del año 2021. SOCIOS: Sr. FALETTI, Marcio Antonio, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.586.169, CUIT 20-32586169-0, de estado civil soltero, comerciante, nacido el 10/10/1986, edad 34 años, domiciliado en Meissen 3321 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, YBARRA Orlando Andrés, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.795.088, CUIL 20-25795088-4, de estado civil soltero, comerciante, nacido el 30/01/1977, edad 44 años, domiciliado en Castelli 253 P/B 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y FERNANDEZ MIRANDA MAGAÑA Álvaro, español, Documento Nacional de Identidad 95.710.859, CUIL 20-95710859-9, de estado civil soltero, Ingeniero, nacido el 02/08/1979, edad 41 años, domiciliado en Mathews 2434 de la ciudad de Puerto

Madryn, Provincia del Chubut. DENOMINACION: CARA DE PERRO S.R.L.

DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Compra, venta, producción, distribución: importación, exportación de bebidas con y/o sin alcohol de índole artesanal o industrial, cervezas, Vinos, comestibles y productos alimenticios. B) Consignación, representación, e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, subproductos y derivados, elaborados y/o semielaborados referidos al ramo de la alimentación y bebidas alcohólicas y refrescos sin alcohol, en forma directa o indirecta a través de terceros, incluyendo la actuación como agente o representante de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero.

C) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, delivery, organización de eventos, café concert, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, cervcerías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. D) elaboración, compra, venta, comercialización, distribución, sublimar, estampar, bordar, exportación e importación de toda clase de prendas de vestir y calzado.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimiento otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), dividido en Quince Mil (15.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una. REPRESENTACIÓN y ADMINISTRACIÓN: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes por el término de duración de la sociedad. FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura. SEDE SOCIAL: Castelli 253 P/B 2, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE GERENTES: Sr. FALETTI Marcio Antonio. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-07-21

EDICTO
JEMS SOLUTIONS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 28 de mayo de 2021, con firmas certificadas por ante la Escribana Valeria GROSHAUS, Adscripta al Registro Notarial Nro. 20 del Chubut; Juan Antonio SANCHEZ GIMENEZ ha cedido la totalidad de las cuotas parte que le corresponden de la sociedad denominada «JEMS SOLUTIONS S.R.L.» a favor de Luciano Miguel CROZZOLI y Esteban Alejandro MARTINEZ MALTA, respectivamente; quedando la sociedad conformada por los siguientes SOCIOS: Luciano Miguel CROZZOLI, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1987, D.N.I. 33466888, domiciliado en Armada Argentina 880 de la ciudad de Rada Tilly y Esteban Alejandro MARTINEZ MALTA, argentino, nacido el 30 de octubre de 1987, D.N.I. 33466747, domiciliado en Transporte Villarino 385 de la ciudad de Rada Tilly. El capital queda conformado de la siguiente manera: Luciano Miguel CROZZOLI la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de valor nominal cada una de pesos cien (\$100), lo que representa un capital nominal de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) y Esteban Alejandro MARTINEZ MALTA la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de valor nominal cada una de pesos cien (\$100), lo que representa un capital nominal de pesos setenta y cinco mil (\$75.000). Socio Gerente: Esteban Alejandro MARTINEZ MALTA y Luciano Miguel CROZZOLI.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 23-07-21

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN y DESPACHOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor SILVERA, Gabriel Alberto (M.I. N° 42.479.345), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 415/2021, en cumplimiento con lo reglamentado por ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Resarcitorio interpuesto en los términos de la Ley I – N° 18, por el señor SILVERA, Gabriel Alberto con el Patrocinio Letrado del

Dr. Sebastián G. MORENO, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones notifíquese al involucrado, comuníquese al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.-

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA

Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN ME N° 415/2021
NOTA 163/2021

I: 23-07-21 V: 05-08-21

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE SARMIENTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.

El Directorio del Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Sarmiento convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria que se realizara virtualmente por la Plataforma GOOGLE MEET, siempre que se mantengan las restricciones de reuniones en lugares cerrados en virtud de la Pandemia COVID 19, el día 27 de agosto de 2021, a partir de las 15:00 hs. para tratar el siguiente.; ORDEN DEL DIA: 1.- Poner a consideración la memoria de los ejercicios comprendidos desde 29 de agosto de 2018 al 30 de Junio de 2019, del 1 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020 y del 1 de Julio de 2020 al 26 de agosto de 2021; 2.- Lectura y aprobación de los balances periodos: 1 de Julio de 2018 al 30 de junio de 2019; del 1 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020 y del 1 de Julio de 2020 al 30 de Junio de 2021; 3.- Elección de los miembros del Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes, para el periodo 27/08/21 - 22/08/24, y los miembros del Tribunal de disciplina titular y suplente, para el periodo 27/08/21 - 22/08/25; 4.- Un Revisor de Cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente, para el periodo 27/08/21 - 27/08/23; 5.- Motivos del llamado fuera del plazo legal; 6.- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público.

Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Sarmiento, Chubut, 19 de Junio de 2021.

LAURA SUAREZ CATRILAF
Presidenta

MANUEL F. MAURIÑO
Secretario

I: 23-07-21 V: 27-07-21

CÁMARA DE COMERCIO, TURISMO, PESCA Y GANADERÍA DE PENINSULA VALDEZ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Comercio, Turismo, Pesca y Ganadería de Península Valdez, de acuerdo a lo resuelto por su Directorio el día 8 de Julio de 2021, convoca a los señores socios en la sede de la Cooperativa Eléctrica de Puerto Pirámide cita en Avenida de las Ballenas s/n de Puerto Pirámide, a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 2021 a las 19:00hs, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
 2. Motivos que provocaron el llamado a Asamblea fuera de término.
 3. Elección de: a) Seis (6) miembros de Directorio c) (2) Síndicos
- Sera de Aplicación los Artículos 12 a 20 del Estatuto social

PAMELA LIBERATTI
Presidente

P: 23-07-21

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Llamado a Consulta Pública. Provincia del Chubut

1. Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general la Propuesta Integral del Programa, correspondiente a los Barrios Fracción 14 y 15 localizados en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.
2. El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los interesados.
3. El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.
4. Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Subsecretaria de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Mitre N°837

Primer Piso en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

5. La Audiencia Barrial se realizará el día 26 de julio a las 15:00 hs, de manera virtual por Google Meet, enlace publicado a partir de la presente en www.ipvydu.gob.ar, www.comodoro.gov.ar y redes sociales.

más información: www.promeba.gob.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Préstamo BID 3458 OC-AR.
Secretaría de Hábitat Tel/Fax:(5 4 11) 5071-9602

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Argentina

I: 20-07-21 V: 26-07-21

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de Agosto de 2021a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11hs en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- Motivo de la asamblea fuera de término.
- Consideración de la memoria, Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.
- Consideración del Resultado del ejercicio.
- Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.
- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia y sus honorarios.
- Ampliación del Objeto Social - Acto derivado de su objeto social - Artículo 3º.
- Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

Se hace saber que los Sres. Accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550.

EL DIRECTORIO

TRANSPORTES DON OTTO S.A.
Edgardo Martín
Presidente

I: 20-07-21 V: 26-07-21

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

CONVOCATORIA ELECTORAL

Rawson, 19 de Julio de 2021.

VISTO, el artículo 17 y concordantes de la Ley 23.551; art. 3 de la Ley Nº 25.674 y su reglamentación; el artículo 21, 22, 23, 24, 53 y concordantes del Estatuto Asociacional; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran próximos a vencer los mandatos de los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Provincial de Empleados Legislativos y de la Comisión Revisora de Cuentas.

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a elección de renovación de la Comisión Directiva de la Asociación Provincial de Empleados Legislativos para ocupar 10 secretarías, 2 vocalías titulares y 2 vocalías suplentes por el período de cuatro (4) años.

Artículo 2º: Conforme el artículo 41 y 42 del Estatuto de la Asociación Provincial de Empleados Legislativos, corresponde elegir (3) Revisores de cuentas titulares e igual número de suplentes, por el período de cuatro (4) años.

Artículo 3º: Fijar el día 06 de OCTUBRE de 2021 en el horario de 10.00 a 18.00, como día y hora de la realización del comicio. El mismo se desarrollara en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, sito en calle Mitre Nº 550 de la ciudad de Rawson, en lugar y espacio a designar por la Junta Electoral.

Artículo 4º: A efectos de cumplimentar lo estipulado en el Artículo 53 inc. f del Estatuto de la APEL, la Comisión Directiva convocará a Asamblea Extraordinaria en virtud de la conformación de la Junta Electoral a cargo de la fiscalización del Proceso Electoral.

Dicha Asamblea y su modalidad, queda sujeta, en primer término, a la situación sanitaria que impone la declaración de pandemia por COVID -19, y a la reglamentación vigente al momento de la convocatoria.-

SIERRA, ÁNGEL NILO
Secretario General
APEL

SOTO, NIDIA IRMA
Secretaría de Organización
APEL

I: 21-07-21 V: 23-07-21

**MINISTERIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y HÁBITAT**

**SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

**Llamado a Licitación Pública Nº
PROMEBA IV - 311 - LPN 1/21**

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Provincia del Chubut

OBJETO

Contratar la construcción de «Completamiento Urbano en el Barrio Nueva Chubut - 3º Etapa en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 460.773.175,57 (pesos cuatrocientos sesenta millones setecientos setenta y tres mil ciento setenta y cinco con cincuenta y siete centavos)

Valores al mes de Enero 2021

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/BID

PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 de días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 19 de Julio de 2021 en www.ipvydu.gob.ar y/o en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, Don Bosco Nº297, Rawson, Chubut

VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS: Sin cargo

A partir del 19 de Julio de 2021 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8 a 14 hs, hasta el día 3 de Agosto de 2021
Página web del IPVyDU Chubut, de Promeba y en Esmeralda 255

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco Nº 297, Rawson, Chubut hasta el día 19 de Agosto de 2021 a las 11:00hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial IPVyDU Chubut, PROMEBA Don Bosco Nº297, Rawson Chubut el día 19 de Agosto de 2021 a las 12:00 hs en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
PRÉSTAMO BID 3458 OC-AR

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
BID

Banco Interamericano de Desarrollo

Presidencia de la Nación

I: 19-07-21 V: 23-07-21

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE ALIMENTOS SECOS»

AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS (\$13.430.700,00).

EXPEDIENTE Nº: 4117/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 2 de agosto de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 19-07-21 V: 23-07-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021

«SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE

Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 02/2021, para la contratación del «Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios», autorizada por Ordenanza Municipal Nº 2574/21, la cual se registrá por la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447) de la Provincia del Chubut.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 4 de agosto de 2021 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obra Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: Pesos cuatro millones setecientos doce mil seiscientos setenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$ 4.712.679,34), I.V.A. incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: Pesos

doscientos ochenta y dos millones setecientos sesenta mil setecientos setenta con cuarenta centavos (\$ 282.760.760,40) con IVA incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 (sesenta) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (60 meses), por un importe de Pesos dos millones ochocientos veinte mil setecientos sesenta con setenta y seis centavos (\$ 2.820.760,76).

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 20 de julio de 2021. Las consultas y/o aclaraciones podrán ser solicitadas hasta el día 30 de julio de 2021, únicamente a través de la página web oficial de la Municipalidad, desde el link correspondiente a la presente Licitación Pública.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción:

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021

«SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS»

FECHA DE APERTURA:

HORA:

Los sobres serán abiertos en presencia de los fun-

cionarios designados a tal fin y de las personas interesadas que concurren al acto.

I: 20-07-21 V: 23-07-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2021

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) ATM Full con Funcionalidad de Depósito Inteligente de Efectivo.

APERTURA: 31/08/2021.

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (pesos veinte mil)

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: U\$S 133.320 (DOLARES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 22-07-21 V: 27-07-21



LISTADO ADJUDICATARIOS DEL BARRIO 16 VIVIENDAS - COMODORO RIVADAVIA

| ORDEN | Fecha INSCRIPCIÓN | PUNTAJE | TITULAR | DNI | CONYUGE | DNI | OBSERVACIONES |
|-------|-------------------|---------|--------------------------------|------------|---------------------------|------------|---------------------|
| 1 | 17/05/2013 | 200 | MARIMAN, MERY ALEJANDRA | 37.909.601 | | | Judicializado |
| 2 | 29/12/2010 | 175 | COLOMBO, JULIETA NATALIA | 33.392.745 | | | Judicializado |
| 3 | 21/01/2004 | 235 | ECHVERRIA, CELESTE DE LOURDES | 28.021.351 | | | Violencia Filar. |
| 4 | 14/07/1998 | 255 | DAVIES, DIANA ANDREA | 26.128.095 | CARCAMO, DANIEL EDUARDO | 31.211.665 | |
| 5 | 08/06/2006 | 185 | SOTO, CLAUDIA GABRIELA | 23.905.639 | | | Discapacidad |
| 6 | 01/07/1992 | 260 | GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES | 21.586.550 | | | |
| 7 | 19/07/2005 | 220 | OLEA, RAUL ALEJANDRO | 24.978.674 | BARRIENTOS, JUDITH ESTHER | 30.008.328 | Discapacidad |
| 8 | 24/02/2014 | 195 | BAEZ, IVANA SILVINA | 29.342.521 | | | Judicializado |
| 9 | 07/09/2007 | 180 | BARGAS, SORAYA SOLEDAD | 26.124.904 | | | Policia |
| 10 | 12/10/2007 | 220 | HERNANDEZ, ANDREA NATALIA | 28.872.288 | | | Discapacidad |
| 11 | 29/10/1998 | 225 | ARANE, ADOLFO | 21.390.109 | AGUILERA, ZADITH INGRID | 27.377.137 | Discapacidad |
| 12 | 27/02/2004 | 215 | LOW, NORMA BEATRIZ | 23.286.574 | | | Discapacidad |
| 13 | 19/05/2004 | 205 | TEJADA, SANDRA CRISTINA | 25.011.888 | | | |
| 14 | 28/09/2000 | 235 | VON EYLENSTEIN, GABRIELA NOEMI | 23.034.320 | | | Discapacidad Motriz |
| 15 | 02/12/1991 | 240 | GONZALEZ, ALEJANDRA AMIRA | 12.977.433 | | | Discapacidad |
| 16 | 29/01/2009 | 200 | CARDENAS, ROXANA VANESA | 30.008.597 | | | Violencia Género |

I: 22-07-21 V: 29-07-21



16 VIVIENDAS SOCIALES

Empresa AUDA SRL -Cod.-2310

CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

NOMINA DE ADJUDICATARIOS

| N° ORDEN | N° INSCRIPCION | PUNTAJE | FECHA DE INSC. | TITULAR | DOCUMENTO | CO-TITULAR | DOCUMENTO |
|----------|----------------|---------------------------|----------------|--------------------------------|-----------|---------------------------|-----------|
| 1 | 2570 | 270 | 1992-07-01 | GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES | 21586550 | | |
| 2 | 4847 | 255 | 1998-07-14 | DAVIES, DIANA ANDREA | 26128095 | CARCAMO, DANIEL EDUARDO | 31211665 |
| 3 | 6612 | 235 | 2004-01-21 | ECHEVERRIA, CELESTE DE LOURDES | 28021351 | | |
| 4 | 1120 | 225 | 1991-12-02 | GONZALEZ, ALEJANDRA AMIRA | 12977433 | | |
| 5 | 7547 | 205 | 2004-05-19 | TEJADA, SANDRA CRISTINA | 25011888 | | |
| 6 | 5478 | 235 Hijo con Disc. Motriz | 2000-09-28 | VON EYLENSTEIN, GABRIELA NOEMI | 23034320 | | |
| 7 | 4960 | 230 | 1998-12-29 | ARANEA, ADOLFO | 21390109 | AGUILERA, ZADITH INGRID | 27377137 |
| 8 | 13648 | 230 | 2007-10-12 | HERNANDEZ, ANDREA NATALIA | 28872288 | | |
| 19 | 9940 | 220 | 2005-07-19 | OLEA, RAUL ALEJANDRO | 24978674 | BARRIENTOS, JUDITH ESTHER | 30008328 |
| 10 | 14588 | 200 | 2009-01-29 | CARDENAS, ROXANA VANESA | 30008597 | | |
| 11 | 16795 | 200 Judicializado | 2013-05-17 | MARIMAN, MERY ALEJANDRA | 37909601 | | |
| 12 | 17428 | 225 Judicializado | 2014-02-24 | BAEZ, IVANA SILVINA | 29342521 | | |
| 13 | 11734 | 185 Judicializado | 2006-06-08 | SOTO, CLAUDIA GABRIELA | 23905639 | | |
| 14 | 13479 | 180 | 2007-09-07 | BARGAS, SORAYA SOLEDAD | 26124904 | | |
| 15 | 15721 | 175 Judicializado | 2010-12-29 | COLOMBO, JULIETA NATALIA | 33392745 | | |
| 16 | 6825 | 235 | 2004-02-27 | LOW, NORMA BEATRIZ | 23286574 | | |
| SUPLENTE | | | | | | | |
| 17 | 15343 | 185 | 2010-03-16 | FARFAN, MARIANA LUISA | 27814569 | | |
| 18 | 19752 | 165 Judicializado | 2018-10-10 | NOBLE, FABIO ALEJANDRO | 35385297 | BLANCO, MIRIAM JIMENA | 34331108 |
| 19 | 16867 | 130 Judicializado | 2013-06-10 | GARCIA, JOSE FRANCISCO | 18290274 | | |

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

| | | |
|---|--------|------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial. | | |
| 1. Número del día | M 44 | \$ 44,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 52,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 4403,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 9686,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 4843,00 |
| b) Publicaciones. | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 101,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 2743,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 686,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 2052,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 5030,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 3919,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 344,00 |